

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE CONOCER Y
DICTAMINAR SOBRE LAS PRESUNTAS FALTAS DE LOS ALUMNOS DE LA
DIVISIÓN DE CBI**

El Consejo Divisional, en la sesión 666 celebrada el día 24 de abril de 2024, integró una Comisión cuya tarea consistiría en conocer y resolver sobre las presuntas faltas cometidas por el alumnado de la División de CBI y presentar su dictamen al Consejo Divisional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Alumnado.

La Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

Dr. Jorge Garza Olgún

Jefe del Departamento de Química.

Dra. María del Rocío Ortiz Pedroza

Representante del Personal Académico del Departamento de Ing. Eléctrica.

Dr. Martin Celli

Representante del Personal Académico del Departamento de Matemáticas.

Srta. Mariana Arriaga López

Representante del Alumnado de la Licenciaturas en Ing. Química e Ing. Hidrológica.

Sr. David Alonso Paredes Ramírez

Representante del Alumnado de las Licenciaturas en Computación e Ingeniería en Energía.

El Dr. Jorge Garza Olgún dejó de ser jefe del Departamento de Química e integrante de la comisión, debido a que el 14 de abril del presente año concluyó su gestión al frente de dicho Departamento. El Dr. Juan Marcos Esparza Schulz fue designado como Jefe del Departamento a partir del 15 de abril de 2025.

La Comisión se reunió el día 21 de abril de 2025 para conocer el caso y decidió darle procedimiento. Esta representación terminó su participación el 29 de abril de 2025.

El Consejo Divisional, en la sesión 690 celebrada el día 30 de abril de 2025, integró una Comisión cuya tarea consistiría en conocer y resolver sobre las presuntas faltas cometidas por el alumnado de la División de CBI y presentar su dictamen al Consejo Divisional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Alumnado.

La Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

Dr. Juan Morales Corona

Jefe del Departamento de Física.

Dr. Federico González García

Representante del Personal Académico del Departamento de IPH.

Dr. Salomón Cordero Sánchez

Representante del Personal Académico del Departamento de Química.

Srta. Erika Hernández Jiménez

Representante del Alumnado de la Licenciaturas en Ing. Química e Ing. Hidrológica.

Sr. Ian André Romero Olivares

Representante del Alumnado de la Licenciatura en Matemáticas y de los posgrados de la División.

El Ing. Luis Fernando Castro Careaga coordinó los trabajos de la Comisión.

Se contó con la asesoría del personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Iztapalapa.

La Comisión se reunió los días 21 de abril, 29 de mayo y 6 de junio de 2025, para analizar y dictaminar el caso expuesto en el oficio con fecha de 11 de abril de 2025, signado por la Mtra. Rosalía Serrano de la Paz, Directora de Sistemas Escolares de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la que involucra la conducta de un alumno de posgrado IAMG. El oficio fue enviado a la Secretaría del Consejo Divisional, con el oficio **DSE.0387.25**

La Comisión contó con los siguientes documentos:

1. Reglamento del Alumnado de la Universidad.
2. Lineamientos para el desarrollo y funcionamiento de la comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el alumnado de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
3. Oficio de la Mtra. Rosalía Serrano de la Paz, Directora de Sistemas Escolares, donde informa de la posible falta cometida por el alumno IAMG, con los siguientes anexos:
 - a) Capturas de pantalla.
 - b) Audios de las conversaciones detallando el servicio que ofrece.
4. Relatoría de hechos de IAMG, entregada el 2 de mayo de 2025 a la Oficina Técnica del Consejo Divisional.

ANTECEDENTES

Con base en lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento del Alumnado, el Coordinador convocó a la Comisión de Faltas el día 21 de abril de 2025, en donde conoció el oficio del 11 de abril de 2025 y sus anexos.

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento del Alumnado, se notificó de forma personal los antecedentes del caso a IAMG, se le informó que tenía un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos, además se le señaló el lugar y horario correspondiente para tal efecto.

Durante el plazo previsto para presentar pruebas y formular alegatos, la Jefa de la Oficina Técnica del Consejo Divisional informó que el alumno IAMG entregó, el 2 de mayo de 2025, una relatoría de hechos.

La Comisión decidió entrevistar por separado a las personas involucradas, citándolas vía Zoom el día 6 de junio de 2025.

CONSIDERANDOS

1. Que el Reglamento del Alumnado en la exposición de motivos, numeral 2.3, señala que, de acuerdo con el principio de legalidad, sólo por las faltas reglamentarias señaladas en el propio Reglamento, se puede dar inicio al proceso correspondiente.
2. Que por el Reglamento del Alumnado y la Exposición de Motivos, numeral 2.4, esta Comisión de Faltas deberá rendir dictamen de todos los casos que conozca.
3. Que, con base en las pruebas ofrecidas, en los alegatos formulados y en las entrevistas realizadas, la Comisión realizó un análisis integral del caso y consideró que sí se configuran las faltas previstas en el artículo 8 fracciones III, XIII y XVI del Reglamento del Alumnado, consistentes en:
 - (fracción III) suplantar o permitir ser suplantado en la realización de actividades académicas;
 - (fracción XIII) utilizar sin autorización el nombre, lema, logotipo o monograma de la Universidad, si como consecuencia de ello se compromete el prestigio o se afecta el patrimonio de la Institución;
 - (fracción XVI) engañar a una persona o aprovecharse del error en que ésta se encuentra para obtener ilícitamente un bien o para alcanzar un beneficio indebido.

Lo anterior debido a que IAMG en su relatoría de hechos y en lo manifestado en la entrevista, no desvirtuó ninguno de los hechos señalados en el oficio del 11 de abril de 2025.

4. Que, para emitir su dictamen, la comisión consideró los artículos 16, 17 y 18 así como los criterios establecidos en el artículo 25 del Reglamento del Alumnado en particular el señalado en la fracción II referente al desempeño académico de la persona señalada como responsable de la falta.

Con base en lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento del Alumnado, la Comisión encargada de analizar las faltas cometidas por el alumnado de la División de CBI emite el siguiente:

DICTAMEN

UNO La Comisión determina que IAMG, incurrió en las faltas previstas en el artículo 8 fracciones III, XIII y XVI del Reglamento del Alumnado, consistentes en

- (fracción III) suplantar o permitir ser suplantado en la realización de actividades académicas;
- (fracción XIII) utilizar sin autorización el nombre, lema, logotipo o monograma de la Universidad, si como consecuencia de ello se compromete el prestigio o se afecta el patrimonio de la Institución;

- (fracción XVI) engañar a una persona o aprovecharse del error en que ésta se encuentra para obtener ilícitamente un bien o para alcanzar un beneficio indebido.

Se recomienda aplicar la medida administrativa de suspensión por cuatro (4) trimestres, efectiva a partir del trimestre 25P, de acuerdo con los términos de lo establecido en los artículos 16 fracción II y 18 del Reglamento del Alumnado.

INTEGRANTES

SENTIDO DEL VOTO

Dr. Juan Morales Corona

Jefe del Departamento de Física.

A favor

Dr. Federico González García

Representante del Personal Académico del Departamento de Ing. de Procesos e Hidráulica

A favor

Dr. Salomón Cordero Sánchez

Representante del Personal Académico del Departamento de Química.

A favor

Srta. Erika Hernández Jiménez

Representante del Alumnado de la Licenciaturas Ing. Química e Ing. Hidrológica

No estuvo presente

Sr. Ian André Romero Olivares

Representante del Alumnado de la Licenciatura en Matemáticas y los posgrados de la División.

A favor

ING. LUIS FERNANDO CASTRO CAREAGA

Coordinador de la Comisión